



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 - 2015-MPA

Anta 12 de octubre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Anta, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de setiembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° modificado por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional de nuestra Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la sesión Ordinaria de fecha 25 de setiembre del 2015, bajo la presidencia del Alcalde Provincial Sr. Vidal Human Tito, y los regidores Paulino Collatupa Pariguana, Urbano Huamanguilla Amaut, Luis Cabrera Hualparimachi, Martha Santos Delgado, Walter Almeida Ojeda, Ruth Marina Villa Teniente, Rodolfo Solano Hinojosa, Abelardo Human Guzmán, Hilario Valdivia Segovia.

Que, de acuerdo a la Ley Nro. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el título preliminar del mismo cuerpo legal, Los municipios son órganos que emanan de la voluntad popular. Las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica en asuntos de su competencia, les son aplicable las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado regulan las actividades y funcionamiento del sector público nacional.

Que, mediante informe Nro. 017-2015-MPA/EC, de fecha 22 de setiembre del 2015, la responsable de la Oficina de Ejecución Coactiva Abog. Mary L. Chutas Llamaconcca, remite el proyecto de "Reglamento que regula el otorgamiento de Licencia Municipal de funcionamiento de los Establecimientos Comerciales, Industriales y/o de servicios de la Provincia de Anta". Con el objeto de impedir que la conducta y acción infractora se sigue desarrollando, en tal sentido el documento líneas arriba mencionado cumple con los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz para salvaguardar el orden público y la tranquilidad de los ciudadanos.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 incisos I) de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, dispone expresamente que: los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal.

Que, el artículo 75° de la Ley Orgánica de Municipalidades párrafo segundo señala que las normas Municipales, son de cumplimiento obligatorio por TODOS los ciudadanos;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y/O DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ANTA.

Artículo Primero.- APRUEBESE, el "Reglamento Que Regula El Otorgamiento De Licencia De Funcionamiento De Los Establecimientos Comerciales, Industriales y/o De Servicios De La Provincia De Anta", el mismo que consta de tres títulos, 38 artículos, 01 disposición transitoria, 01 disposición final, que son parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo segundo.- DISPÓNGASE que los asuntos no contemplados en la presente ordenanza serán resueltos mediante Decretos de alcaldía.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO”

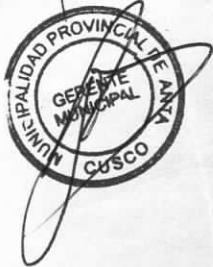


Artículo tercero. - DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal Nro. 10 -2015-MPA, y otras que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo cuarto. - DISPÓNGASE la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la Vitrina Mural Municipal y en el Portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Anta.

Artículo Quinto. - ENCARGUESE a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas el cumplimiento de la presente

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Vidal
Sr. Vidal Huamán
DNI: 24360245
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
ANTA
Abog. Ursula Vaz Zaniga
DNI: 73965405
SECRETARIO GENERAL